

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D “ANDRÉS DE VANDELVIRA” DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS PARA EL CURSO 2025/2026.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Juan Latorre Ruiz, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, que comparece en nombre y representación de la misma.

Y de otra, el Sr. D. Vicente Ruiz García, que comparece en calidad de Director en nombre y representación del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia “Andrés de Vandelvira” de la Provincia de Jaén, en adelante Centro Asociado UNED “Andrés de Vandelvira”.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, las Instituciones a las que representan consideran como un objetivo de gran importancia la promoción educativa y cultural de los vecinos y vecinas de la Provincia de Jaén.

SEGUNDO.- Que el Centro Asociado UNED “Andrés de Vandelvira” y la Diputación Provincial de Jaén tienen campos culturales y educativos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

TERCERO.- Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones, así como el que ambas instituciones compartan un interés común en el progreso social que el acceso a la educación proporciona así como su repercusión en el desarrollo cultural y económico de la Provincia de Jaén motiva la decisión de ambas partes de concertar un Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Las instituciones firmantes, con el ánimo de promover medidas de apoyo para aquellos alumnos matriculados en el Centro Asociado UNED “Andrés de Vandelvira” que sufren una especial situación de desventaja social acuerdan colaborar para la concesión de Ayudas al Estudio de Carácter General para estudiantes matriculados en el Centro Asociado UNED de la Provincia de Jaén en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería, CUID, Acceso a cualquier titulación oficial de las recogidas en el catálogo de títulos de la UNED.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, destinada a financiar ayudas al estudio, a estudiantes matriculados en el Centro Asociado UNED “Andrés de Vandelvira” de la Provincia de Jaén en estudios conducentes a la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t9bccKgpUPSNlw3LuTtE/A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	VICENTE RUIZ GARCÍA - EL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:33:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t9bccKgpUPSNlw3LuTtE/A==	AC00020R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/9



obtención de un título oficial de Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería, CUID, Acceso a cualquier titulación oficial de las recogidas en el catálogo de títulos de la UNED aportando en concepto de subvención el importe de veintidós mil quinientos euros (22.500,00 €), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía.

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén transferirá al Centro Asociado UNED “Andrés de Vandelvira” de la provincia de Jaén, beneficiario de la subvención, el importe correspondiente a las diferentes comunicaciones de resoluciones de alumnos beneficiarios. Dichas comunicaciones podrán realizarse en diferentes plazos a lo largo del período de vigencia del presente convenio. La citada aportación o aportaciones, en su caso, se transferirán en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación en los términos establecidos en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha aportación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.610.3261.42391 denominada “CONVENIO CENTRO ASOCIADO UNED “ANDRES DE VANDELVIRA” CONCESIÓN AYUDAS DE ESTUDIO ALUMNADO CURSO 2025/2026”, del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026.

La subvención se distribuirá entre un máximo de ciento cincuenta alumnos seleccionados, correspondiéndole a cada uno de ellos 150,00 euros.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones se inició el pasado 1 de Enero de 2025 y finaliza el 30 de Septiembre 2026. Las partes firmantes podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución del presente Acuerdo, siempre que se acrediten causas sobrevenidas que hagan necesario la ampliación de dicho plazo y que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo inicial. La citada ampliación deberá ser elevada a los órganos de decisión de cada una de las entidades para su aprobación.

CUARTA.- El Centro Asociado UNED “Andrés de Vandelvira” podrá solicitar de forma motivada la modificación del convenio siempre que no dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención y la solicitud se produzca antes de la finalización del plazo y cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t9bccKgpUPSNlw3LuTtE/A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	VICENTE RUIZ GARCÍA - EL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:33:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t9bccKgpUPSNlw3LuTtE/A==	AC00020R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/9



Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

QUINTA.- El responsable del seguimiento del presente convenio será el Director del Área de Cultura y Deportes, conforme el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como responsable del seguimiento tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- a) La aprobación de la memoria de la actuación justificativa.
- b) La expedición de la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento de la obligación de pago, cuando el pago de la subvención se haga efectivo tras la justificación de la subvención.

SEXTA.- El presente Convenio estará en vigor desde la firma hasta la finalización del plazo de justificación.

SÉPTIMA.- El Centro Asociado UNED “Andrés de Vandelvira” ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las contempladas en el artículo 41.11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.

OCTAVA.- El Centro Asociado UNED “Andrés de Vandelvira”, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Seleccionar los estudiantes a quienes se destinará la subvención a través del procedimiento legalmente establecido en la normativa vigente.
- Efectuar el pago de las ayudas concedidas.
- Justificar ante la Diputación, y en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución la aplicación dada a los fondos recibidos. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:
 1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t9bccKgpUPSNlw3LuTiE/A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	VICENTE RUIZ GARCÍA - EL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:33:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t9bccKgpUPSNlw3LuTiE/A==	AC00020R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/9



resultados obtenidos, lo que se acreditará a través del listado de beneficiarios elegidos, así como mediante certificación expedida por el Centro Asociado UNED “Andrés de Vandelvira” en la que se haga constar la titulación en la que se encuentran matriculados.

2. Relación certificada de los gastos de la actividad, con identificación del destinatario, y fecha del pago.
 3. Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 4. Certificación acreditativa del ingreso de la subvención con expresión de la fecha de recepción y número de asiento contable.
 5. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
 - Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
 - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas certificaciones que acrediten el cumplimiento de las obligaciones aludidas en la cláusula novena.
 - Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30/12/2014.
 - Comunicar los actos públicos relacionados con la presentación, promoción, difusión y cierre de las actividades objeto de este convenio, la comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación, incluyendo todos los actos que estén previstos celebrarse. Será necesario el visto bueno de la Diputación Provincial para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, sin perjuicio de los decretos de protocolo vigentes, velar porque la representación institucional sea

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t9becKgpUPSNlw3LuTtE/A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	VICENTE RUIZ GARCÍA - EL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:33:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t9becKgpUPSNlw3LuTtE/A==	AC00020R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/9



proporcional a la aportación provincial a este convenio y en todo caso cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art 41.17 de las BEP, relativo a las medidas de difusión y publicidad.

- Hacer constar la participación de la Diputación Provincial en cuantas ocasiones se haga publicidad de estas ayudas. A tal efecto, en toda la publicidad institucional que el Centro Asociado realice de la concesión de dichas ayudas deberá de incluir, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/descargas.html>

- Si en la iniciativa subvencionada no se incluyen Actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet). El beneficiario de la subvención deberá tener en cuenta el cumplimiento de la siguiente medida de difusión:

Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación

- Reintegrar los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de las ayudas y, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los reintegros que hubieran de producirse llevarán aparejados los efectos previstos en la mencionada Ley.
- Asumir las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

NOVENA.- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t9bccKgpUPSNlw3LuTtE/A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	VICENTE RUIZ GARCÍA - EL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:33:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t9bccKgpUPSNlw3LuTtE/A==	AC00020R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 41.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026, quedando establecido de la manera siguiente:

- Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.
- Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.
- Realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que haya producido fuera de plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

Al no considerar determinante para la consecución del fin público el plazo de ejecución ni el de justificación, en todo caso serán de aplicación los porcentajes indicados en los anteriores apartados.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

La realización de pagos o el reconocimiento de la de la obligación de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención, que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10% Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%. La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t9bccKgpUPSNlw3LuTtE/A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	VICENTE RUIZ GARCÍA - EL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:33:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t9bccKgpUPSNlw3LuTtE/A==	AC00020R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

DÉCIMA.- Todas las actuaciones derivadas del presente Convenio se realizarán con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación.

De conformidad con el artículo 28 del RGPD, en el caso de que las partes intervinientes para la ejecución del Convenio deban realizar algún tratamiento de datos personales este se registrará por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, duración, naturaleza, finalidad, etc, así como los derechos y obligaciones que corresponden al responsable y al encargado. Cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión de los Estados miembros entre el responsable y el encargado, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del Reglamento.

Las partes intervinientes en el Convenio se abstendrán de realizar ningún tipo de tratamiento de datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del Convenio.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable o el encargado de tratamiento los derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos.

UNDÉCIMA.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en su artículo 6.2, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Las dudas que puedan surgir respecto a la interpretación y aplicación del mismo serán resueltas por aplicación de lo dispuesto en la LGS, RLGS, en las BEP, en la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación.

Y en prueba de conformidad, con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN.

EL PRESIDENTE

**POR EL CENTRO ASOCIADO
UNED “Andrés de Vandelvira”.
EL DIRECTOR**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t9bccKgpUPSNlw3LuTtE/A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	VICENTE RUIZ GARCÍA - EL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:33:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t9bccKgpUPSNlw3LuTtE/A==	AC00020R
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t9bccKgpUPSNIw3LuTtE/A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	VICENTE RUIZ GARCÍA - EL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:33:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t9bccKgpUPSNIw3LuTtE/A==	AC0002OR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/9



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVENIO UNED 2026

CÓDIGO: RS002AT2

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 71D8E261A03B12A9E9A43DF086E9A58A

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?71D8E261A03B12A9E9A43DF086E9A58A>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: db065a255513abd7633c03e76e2a8a731941dbf9

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t9bccKgpUPSNIw3LuTtE/A==				
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	VICENTE RUIZ GARCÍA - EL DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE JAÉN		FECHA Y HORA	06/07/2026 08:33:44
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t9bccKgpUPSNIw3LuTtE/A==	AC0002OR	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			

